



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 0010826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

4 DE MARZO DE 1992

5163

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS AL POBLADO " EL ANGEL ", DEL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

POBLADO " EL ANGEL ".
MPID: COMALCALCO.
EDO: TABASCO.

C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Los suscritos campesinos radicados en el -
Poblado denominado " EL ANGEL ", del Municipio de Comalcalco, -
Tabasco, venimos ante usted a solicitar se nos dote de tie -
rras para constituir nuestro ejido que se denominará " EL AN -
GEL ", ya que carecemos de un pedazo de tierra para trabajar, -
la que es necesaria para nuestra manutención de nuestras fami -
lias, ya que somos personas carentes de recursos económicos, -
pues nuestro trabajo consiste en jornales al machete.

Señalamos como presuntamente afectable los
predios " SANTA LUCIA, RINCONADA ", propiedad de la Sociedad -
de Solidaridad Social " GUSTAVO DE LA FUENTE ", DEL SINDICATO -
PETROLERO DE LA REPUBLICA MEXICANA SECCION 29 " ubicados en la
Rancharía de " CHICHICAPA ", Municipio de Comalcalco, Tabasco,
de ésta Entidad Federativa.

Teniendo pleno conocimiento de que cumplimos
con los requisitos señalados por los Artículos 272 en re -
lación al 195, 196 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, -
con la existencia de nuestro poblado en plena capacidad indi -
vidual y colectiva, para ser dotado de tierras.

" EL ANGEL ", COMALCALCO, A 1º DE NOVIEMBRE DE 1991

LOS SOLICITANTES. TORIBIO JUAREZ Q.

FIRMA ILEGIBLE
ABENAMAR CORDOVA CRUZ.

ROMAN CORDOVA TORIBIO

FIRMA ILEGIBLE
JOSE DEL C. AVILA FLORES

FIRMA ILEGIBLE
JUAN SUAREZ SANCHEZ
MIGUEL CORDOVA M.

GRACIELA JUAREZ QUIROQUE

JOSE ARZAT RAMOS

HILARIO TRUJILLO MOLINA

JUAN ESCOBAR L.

FIRMA ILEGIBLE.
ABRAHAM AMARO ALMANZA

LORENZO LARA LOPEZ

BASILIO DE LA CRUZ Q.

FIRMADO
MARIAS DENIS ARIAS DE DIOS

FIRMADO.
JOSE MANUEL MARTINEZ

DEYDA MENDEZ MAGAÑA.

FIRMA ILEGIBLE.

FIRMA ILEGIBLE
MIGUEL FELIX MENDEZ.

FIRMADO
ELIA XICOTENCAYL BANCIA.

FIRMADO.
LUCIO ULAN SANCHEZ.

C E R T I F I C A D O: QUE LA PRESENTE ES COPIA DE SU ORIGINAL -
QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA GLOSADO AL EX -
PEDIENTE RESPECTIVO DEL POBLADO DE REFE -
RENCIA QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA -
H. COMISION AGRARIA MIXTA.

Villahermosa, Tab., 6 de Noviembre de 1991.

SUFRANCIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DOTE DE LA COM. AGRA. MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO.

LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

FORMULO Y COTEJO: LUCIA BALICIA PALOMEQUE.

No. 4897

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS**AL POBLADO DENOMINADO "RIVERA ALTA 1ra. SECC. DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.****CENTLA, TABASCO A 25 DE ABRIL DE 1991.
R/A. RIVERA ALTA 1ra SECC. MPIO. CENTLA.****C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Por medio del presente y de la manera más atenta nos dirigimos a Usted, para exponerle lo siguiente: Que somos 80 Campesinos necesitados y trabajadores, pero es el caso que no tenemos en donde trabajar por lo cual le estamos solicitando 2000-00 has., de tierras para trabajarlas las cuales se encuentran ubicadas en la Ranchería "RIVERA ALTA 1ra. SECC.", margen derecha de este Municipio de Centla, también le hacemos de su conocimiento que en dicha Ranchería se empezará a construir un dren, por tal razón nos vemos en la imperiosa necesidad de recurrir a Usted, ya que nosotros necesitamos trabajar para mantener a nuestros hijos y educarlos de una manera positiva para lograr un México mejor.

Le estamos rogándole aceptar nuestra solicitud porque tenemos la necesidad de formar un ejido para trabajar unidos, le damos la anticipada gracias por escucharnos y apoyarnos en lo que necesitamos.

NOTA: Hacen constar también las autoridades vecinas.

**ATENTAMENTE
FIRMAN LOS SOLICITANTES DEL EJIDO.**

**C. WILFRIDO LEON VALENCIA
PDTE. EJECUTIVO
FIRMADO**

**C. DARVELIO PEREZ GARCIA
SECRETARIO
FIRMADO**

**C. SALOMON MONTEJO VALENCIA
DELEGADO MPAL.
FIRMADO**

**C. LENIN GOMEZ MADRIGAL
PDTE. SECC. DEL PRI.
FIRMADO**

**C. MARIO GOMEZ LEON
TESORERO.**

FIRMAR DE LOS SOLICITANTES.

- 1.- Eliseo Montejó Bautista
- 2.- Ultiminio Montejó Bautista
- 3.- Mirna Margarita León Pérez
- 4.- Adalberto León J.
- 5.- Juventino León Morales
- 6.- Candelario García
- 7.- Firma ilegible
- 8.- Firma ilegible
- 9.- Firma ilegible
- 10.- Napoleón Jiménez Morales
- 11.- Esteña
- 12.- Eulalio de la Cruz J.
- 13.- José Magaña Morales
- 14.- Carmen Hernández
- 15.- Firma ilegible
- 16.- Luis Alberto de la Cruz
- 17.- Juan Lenin Magaña G.
- 18.- Firma ilegible
- 19.- Víctor Magaña
- 20.- Firma ilegible
- 21.- Ronulfo
- 22.- Onésimo Hernández
- 23.- José Panuel P.
- 24.- Firma ilegible
- 25.- Firma ilegible
- 26.- Luis Alberto Magaña
- 27.- Carlos A. Magaña
- 28.- Benito Arias Cruz
- 29.- Firma ilegible
- 30.- Firma ilegible
- 31.- Firma ilegible
- 32.- Domingo
- 33.- Hilario García G.
- 34.- Javier Pérez H
- 35.- Dorilán García G.
- 36.- Benito García
- 37.- Eusebio García
- 38.- Primitivo Gómez
- 39.- Firma ilegible
- 40.- Joaquín Cruz León

- 41.- Lázaro Cruz Hipólito
- 42.- Firma ilegible
- 43.- Firma ilegible
- 44.- Baltazar Cruz
- 45.- Firma ilegible
- 46.- Marisela Magaña Morales
- 47.- Gilberto
- 48.- Alberto Gómez Valencia
- 49.- Firma ilegible
- 50.- Julia Magaña
- 51.- Mauro Cruz
- 52.- Senobia Cruz Pérez
- 53.- Limbano Cruz
- 54.- Emilio Sánchez Alvarez
- 55.- Juventino A. León P
- 56.- Nolberta León C.
- 57.- Firma ilegible.
- 58.- Wilber León A.
- 59.- Francisco León Arias
- 60.- Benigno León Arias
- 61.- Ricardo
- 62.- Moises Jiménez Magaña
- 63.- Alfredo Jiménez Magaña
- 64.- Andrés Jiménez
- 65.- Salomón Montejó
- 66.- Wilfrido León Jiménez
- 67.- Firma ilegible
- 68.- Ramón Montejó B.
- 68.- Alasqui Juárez.

CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel de su original, el cual tuve a la vista y fue compulsada con la misma y que obran en los archivos de esta Comisión Agraria Mixta.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA**

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO

LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

No. 4915

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA GLORIA FRACCIÓN III", ocupado por el C. ANDRES JIMENEZ GARCIA, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 42-29-08, Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- JUAN DE LA CRUZ MORALES
AL SUR.- TOMAS CHABLE REYES
AL ORIENTE.- GERARDO PLIEGO Y ARTURO JASSO

AL PONIENTE.- OSCAR BOCANEGRA ALVAREZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2o. PISO 2000, a acreditar sus

derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten su documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. ARTURO PINTO GORDILLO
R.F.C.

No. 4916

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA GLORIA FRACCIÓN II", ocupado por el C. JUAN DE LA CRUZ MORALES, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 42-29-08, Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- ORTELIO CRUZ MORALES
AL SUR.- ANDRES JIMENEZ GARCIA
AL ORIENTE.- HERIBERTO VARGAS GARCIA Y GERARDO PLIEGO

AL PONIENTE.- OSCAR BOCANEGRA ALVAREZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos,

exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten su documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. ARTURO PINTO GORDILLO
R.F.C.

No. 4919

LICENCIA DE AUTORIZACION**PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO**

LICENCIA No.
ETAPA. UNICA
VIGENCIA. UN AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO.

EXPEDIENTE No. CE-R-008/91

C. ELOISA CHAVARIA DE ROSALES
KM-9 RANCHERIA RIO VIEJO 2o SECCION
CENTRO, TABASCO.

Expediente No. CE-R-008/91.

DATOS GENERALES DE LOTIFICACION

Tipo de Lotificación REGULARIZACION.
Superficie según Escritura 25,000.00 M2.
Número de Lotes 52.

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Area de Uso Habitacional 10,235.04 M2
Area de Donación 1,477.00 M2
Area de Vialidad 4,198.64 M2
Superficie Total 15,910.68 M2.

des en la Materia para imponer al Lotifica-
dor las sanciones correspondientes en ca-
so de incumplimiento a la Ley de Referen-
cia.

AUTORIZO
ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES.
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.

El Gobierno del Estado, otorga Licen-
cia para la Regularización de Fracciona-
miento denominada "LA PROCLAMA I"
ubicado en la Ranchería Río Viejo Segunda
Sección de esta Ciudad.

Una vez cumplido con todos los re-
quisitos que marca la Ley de Desarrollo ur-
bano y Ordenamiento Territorial Vigente en
el Estado de Tabasco, como consta en el

Vo. Bo.

ARQ. JAVIER PONS Y CARRILLO
DIRECTOR DE PLANIFICACION.

LIC. ARISTEO LEON LEON
JEFE DEL DEPTO. DE USOS
RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

No. 4918

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales,
dependiente de la Dirección General de
Procedimientos Agrarios, de la Secretaría
de la Reforma Agraria, en oficio número
445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991,
expediente número S/N, me ha autorizado
para que, de conformidad con lo que es-
tablece la Ley de Terrenos Baldíos, Na-
cionales y Demasías, del 30 de Diciembre
de 1950, proceda a efectuar el deslinde y
medición del terreno de presunta propiedad
nacional denominado "LA GLORIA FRAC-
CION 1", ocupado por el C. ORTELIO CRUZ
MORALES, ubicado en el Municipio de BA-
LANCAN, del Estado de TABASCO, con su-
perficie aproximada de 47-85-78, Has., y
con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- EJIDO GUSTAVO DIAZ ORDAZ
Y ANDRES JIMENEZ GARCIA
AL SUR.- JUAN DE LA CRUZ MORALES
AL ORIENTE.- HERIBERTO VARGAS MAR-
TINEZ

AL PONIENTE.- OSCAR BOCANEGRA AL-
VAREZ

Por lo que, en cumplimiento de los
Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de
Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías,
se manda publicar este aviso en el Diario
Oficial de la Federación; en el Periódico Ofi-
cial del Gobierno del Estado de TABASCO;
en el Periódico de información local "OL-
MECA", por una sola vez; así como en el
tablero de avisos de la Presidencia Muni-
cipal de BALANCAN, y en los parajes públi-
cos más notables de la región, para conoci-
miento de todas las personas que se crean
con derecho de propiedad o posesión
dentro de los límites descritos o sean colin-
dantes, a fin de que dentro de un plazo de
30 días, contados a partir de la publicación
de este aviso, ocurran ante el suscrito con
domicilio en PASEO DE LA CHOCA No.100
TABASCO 2000, a acreditar sus derechos,
exhibiendo original y copia de los títulos y

planos, de los que le serán devueltos los ori-
ginales.

A las personas interesadas, que no
presenten su documentos dentro del plazo
señalado o, que habiendo sido citadas a
presenciar el deslinde, no concurran al mis-
mo, se les tendrá por conforme con sus re-
sultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE NO-
VIEMBRE DE 1991.
Lugar y Fecha

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

ING. ARTURO PINTO GORDILLO
R.F.C.

No. 4917

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA GLORIA FRACCIÓN IV", ocupado por el C. TOMAS CHABLE REYES, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 43-84-87, Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- ANDRES JIMENEZ GARCIA
AL SUR.- CELITO AGUIRRE Y DELFINO OROPEZA
AL ORIENTE.- ARTURO JASSO

AL PONIENTE.- OSCAR BOCANEGRA ALVAREZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO DE LA CHOCA No.100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos,

exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten su documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE NOVIEMBRE DE 1991.
Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. ARTURO PINTO GORDILLO
R.F.C.

No. 4926

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número 132337, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL SACRIFICIO", ocupado por el C. MANUEL MOSQUEDA ARCOS, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 77-79-69, Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- EJIDO "LAS TARIMAS"
AL SUR.- COLONIA PLAN DE GUADALUPE Y EJIDO TARIMAS
AL ORIENTE.- EJIDOS LAS TARIMAS Y TRI-

NIDAD GERONIMO
AL PONIENTE.- ANTONIO CEJA TZINZUN

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO DE LA CHOCA No.100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos,

exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten su documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE FEBRERO DE 1992.
Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE TABA VAZQUEZ
R.F.C.

No. 4932

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO FEBRERO 19 DE 1992.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 191/991, relativo al Juicio EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por la C. GLORIA DEL CARMEN RAMIREZ JAVIER con fechas veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

—Se tiene por presentada la C. GLORIA DEL CARMEN RAMIREZ JAVIER, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicadas en el Primer Piso del Edificio situado en las esquinas de la Calle Miguel Hidalgo y Nicolas Bravo de esta Ciudad, y autoriza para recibir las en su nombre y representación al C. TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ, promovido en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la Posesión y Pleno dominio que vengo ejercitando sobre el Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Revolución número 317 antes 20-A de la Colonia Atasta de Serra en esta Ciudad, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados con los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: 7:00 metros con la Calle Revolución, AL SUR: 7:00 metros con la Señora MARIA DEL SOCORRO GUZMAN, (antes Graciana

Ramirez); AL ESTE: en 20:00 metros con propiedad del LIC. ANTONIO DE LA TORRE CASTILLO, (antes GRACIANA RAMIREZ) y al OESTE: 20:00 metros con la Señora MARIA DEL SOCORRO GUZMAN (antes ELIGIO CAMACHO), para que se declare que de poseedora me he convertido en propietario de dicho inmueble.

—Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906, 907 y demás aplicables de relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al superior.

—Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo a que sus derechos corresponda, así como a los colidentes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el exámen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2,932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores MARIA ELENA GARCIA HERNANDEZ, MA-

RIA ELENA BERSABAT y MARIA DEL SOCORRO GUZMAN.

—Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en Calle Retorno Vía 5 número 104, Segundo piso Zona Complementaria Tabasco 2000 así como Al Presidente Municipal del Centro, para que se sirvan informar a este juzgado mismo precio a que se refiere la promoción de la C. GLORIA DEL CARMEN RAMIREZ JAVIER, se encuentra inscrito en sus registros como preñta propiedad en nacional, adjuntando para tal efecto ccopia de dicha promoción.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. Martha Morales Pérez que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO LA PUBLICACION ES DE TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 4882

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 11 DE FEBRERO DE 1992.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 213/991, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en contra de ZARAGOZA RUIZ LOPEZ y/o HORTENCIA ORAMAS DE RUIZ, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

—Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:

—1o.- Tomando en cuenta que como lo manifiesta el actor de este Juicio, en su escrito que se provee, efectivamente a fojas de la noventa y tres frente de autos, se encuentran agregados los certificados de gravámenes de los predios embargados en esta causa Civil; De los que se desprende que el tercero reembargante que existe, lo es el mismo, acreedor en esta causa Civil; que los avalúos emitidos por el perito valuador se declararon aprobados por auto de fecha veintiocho de Noviembre del presente año, aprobación que se ratifica mediante el presente, por ser de competencia de esta Juzgadora hacerlo y con fundamento en los Artículos 543, 544, 549, 552, 553, 554 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se ordena sacar a Pública Subasta y en Primera Almoneda, al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en este Juicio: PREDIO RUSTICO denominado "EL JESUS", ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie total de 11 hectáreas 76 áreas y 25 Centiáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte con Casa-Escuela GUADALUPE GARCIA y Camino a Cunduacán; Al Sur con JOSE GURRIA Y ELADIO ARIAS; Al Este con Calletano Campos y JOSE E. ROMERO; y al Oeste con el Predio (ROMA), sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de \$176'437,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, en la que fue valuado el inmueble; PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE, ubicado en la Ranchería la Piedra entre la Tercera y Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 18 hectáreas 75 áreas y 72 centiáreas, con las siguientes colindan-

cias: Al Norte con SANTIAGO LOPEZ BOLAINA; Al Sur con los señores ANDRES GARCIA A. JOSE GOMEZ T. CARMEN GOMEZ, JOSE GOMEZ T. Y Camino Vecinal; y al Oeste con ALBERTO CAMPOS BLE, sirviendo de base para el remate, la cantidad de 281'358,000.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado; PREDIO RUSTICO DENOMINADO, (ROMA), ubicado en el kilómetro ocho por ciento de la carretera de acceso, Cunduacán-La Trinidad, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 23 Hectáreas, 20 Areas y 68 Centiáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte con CONCEPCION DE LA FUENTE, ANTONIO RAMOS Y WILLIAMS DE LA CRUZ RUIZ, al Sur con JOSE DE LA FUENTE Y MANUEL GOMEZ V., al Este con el Predio "EL JESUS" y al Oeste con JOSE DE LA FUENTE, sirviendo de base para el remate la cantidad de 402'722,000.00 CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en que fue valuado el inmueble de referencia, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado.

—2o.- Con fundamento en el artículo 549 del Código Procesal Civil en Vigor, anunciese la Subasta por dos veces de siete en siete días, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre, y en virtud de que el valor de la cosa excede de CUATRO MIL PESOS, publíquense Edictos en el Periódico Oficial, y otro Periódico de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la diligencia de remate será desahogada en el Recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán, Tabasco, a LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, o en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al 10% efectivo del valor de los bienes, que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme el artículo 553 del Ordenamiento Procesal Civil invocado con anterioridad.

—Notifíquese Personalmente y Cúmplase.
—Así lo proveyó, mando y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA

AGUAYO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles.

—AUTO COMPLEMENTARIO—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

—Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:

—UNICO: A como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito que se provee y en virtud de que por exceso de trabajo en la Editora de Gobierno no se pudieron hacer oportunamente las publicaciones de los Edictos, se señalan de nueva cuenta LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la Primera Almoneda en esta causa Civil, la cual deberá hacerse en los mismos términos ordenados mediante el proveído de fecha trece de Diciembre del año próximo pasado, y por lo tanto deberán expedirse los avisos y Edictos correspondientes, en el que deberá transcribirse el proveído últimamente mencionado, con inserción del presente.

—Notifíquese por estrados y cúmplase.

—Así lo proveyó, mando y firma el ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPEDIDO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

-2
(7 en 7)

No. 4936

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 704/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO, EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. RODOLFO JIMENEZ ARIAS, RAMON BASTAR WADDE, MARGARITA JIMENEZ ARIAS (suscriptores y avales), con fecha tres de los corrientes, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; y a sus autos los escritos y certificado de gravámenes anexo para que surta sus efectos legales, y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, se le tiene por exhibiendo el CERTIFICADO DE GRAVAMENES actualizado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: Así mismo, y toda vez que los demandados no objetaron dentro del término concedido el avalúo rendido en autos por el perito valuador, común de ambas partes nombrado en este asunto, se declara APROBADO dicho dictamen para todos los efectos legales.

TERCERO: Igualmente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Al-

moneda y al mejor postor al Predio Urbano en construcción ubicado en la Carretera a las grutas de la Ciudad de Teapa, Tabasco, o Calle Arroyo Agoiba sin número carretera a las Grutas Teapa, Tabasco, propiedad de los demandados, constante de una superficie de 456.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 38.00 metros con Calle sin nombre; AL SUR 38.00 metros con propiedad de Salomón Sánchez Juárez; AL ESTE 12.00 metros con propiedad de Dolores Falcón López de Solís y AL OESTE 12.00 metros con Calle Arroyo Agoiba, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, bajo el número 29 del libro general de entradas, a folio 126 al 130 del libro de Duplicados, volumen 57, quedando afectado el predio número 9377 a folio 80 del Libro Mayor, volumen 31. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble, la suma de \$25'300.000.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes.

tes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$16'666,666.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

CUARTO: Anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, con-

cediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Teapa, Tabasco, adjuntándole los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No.4928

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 94/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN S.N.C., en contra del C. ARMANDO BELTRAN CASANOVA POR SI Y AL C. ERADIO MENDEZ REYES, con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que ninguna de las partes en este procedimiento de ejecución de sentencia se inconformó con el avalúo practicado por el ING. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, dentro del término que para ello se le concedió, se declara aprobado el mismo, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado AMAZONAS, ubicado en la Ranchería Noypac del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a ocho kilómetros de la carretera municipal asfaltada, entronque Tapijulapa-Oxolotán margen izquierda, con una superficie total de 67-51-08 HAS. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 111 del libro General de Entradas; a folios del 375 al 378 del libro de duplicados, volumen 7 quedando afectado con dicho contrato el predio número 788 folio 48 del libro mayor, volumen 4, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado AMAZONAS II, ubicado en la Ranchería Noypac que pertenece al Municipio de Tacotalpa Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 32-11-89 HAS. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco

bajo el número 1 del libro general de entradas a folios del 1 al 3 del libro de duplicados, volumen 8, quedando afectando por dicho contrato el predio número 705 folios 205 del libro mayor número 3, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION: Ubicado en la carretera Teapa Villahermosa esquina con avenida 21 de Marzo en el Municipio de Teapa Tabasco, Centro, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 291 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9475, folio 187 del libro mayor, volumen 31, al que le fue fijado un valor comercial de NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad.

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Arroyo Agoyba interior a 30 metros aproximadamente de la acera que va al oeste de la calle Arroyo, con una superficie total de 778.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 292 del libro General de Entradas a folio del 1134 al 1138 del libro de duplicados, volumen 66 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,487 al folio 178 del libro mayor Volumen 39, al que le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

QUINTO: Tomando en consideración que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de ésta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de los municipios de Tacotalpa y Teapa Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha. 10/Feb/92. Conste

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 4935

"EDICTO DE NOTIFICACION"**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION: Colonias.
LOTE: 20.
SUP: 31-56-53 Has.
PROP: Juan Pérez Cruz.
COL: "Las Flores".
MPIO: Huimanguillo.
EDO: Tabasco.

SE LE NOTIFICA AL C. JUAN PEREZ CRUZ, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 13724 EN FAVOR DEL LOTE NUMERO 20 CON SUPERFICIE TOTAL DE 99-89-41 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LAS FLORES", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

EN VIGOR Y EN APEGO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 22, 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA. TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS.

LIC. CARLOS AMADEO VERA CARRILLO.

1 2 3

7 en 7

DIVORCIO NECESARIO

C. DELMA BAUTISTA GONZALEZ
 DONDE SE ENCUENTRE

Se hace del conocimiento de la Demandada DELMA BAUTISTA GONZALEZ, que en el Expediente Número 191/990, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por VICTOR MANUEL ISIDRO CRUZ, se dictó un acuerdo que dice como sigue.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
 DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
 TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

VISTO el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el Señor VICTOR MANUEL ISIDRO CRUZ, actor del presente

juicio de Divorcio para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que la demandada DELMA BAUTISTA GONZALEZ, no contestó la demanda dentro del término de Ley, según computo practicada por la Secretaría, se le tiene acusada la correspondiente rebeldía; consecuentemente no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que recaigan en el pleito y cuantas situaciones deban hacerse le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo Copia de la resolución de que se trata.

TERCERO.- Por tanto con apoyo en el Numeral 618 del citado Ordenamiento Legal, este acuerdo deberá de publicarse por Dos Veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado, abriéndose el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días, a partir de la fecha de la última publicación.

Notifíquese por Estrados y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.
 Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. CONSTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
 C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1 2 3

No. 4933

"EDICTO DE NOTIFICACION"**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION: Colonias.
LOTE: 19 FRACC. "A"
SUP: 31-56-53 Has.
PROP: Diego Pérez Hernández.
COL: "Las Flores".
MPIO: Huimanguillo.
EDO: Tabasco.

SE LE NOTIFICA AL C. DIEGO PEREZ HERNANDEZ, QUE CUENTA CON EL OFICIO DE AUTORIZACION NUMERO 701797 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1986 REGISTRADO EN EL LIBRO 554 TOMO I FOLIO 19 EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE PROCOEDIMIENTOS AGRARIOS, DIRECCION COLONIAS, RESPECTO AL LOTE NUMERO 19 FRACC. "A" CON SUPERFICIE TOTAL DE 31-56-53 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LAS FLORES", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A

MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN VIGOR Y EN APEGO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 22, 47-FRACC. 1. 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE

A SUS DERECHOS CONVENGA. TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS.

LIC. CARLOS AMADEO VERA CARRILLO.

1 2 3

(7 en 7)

No. 4934

"EDICTO DE NOTIFICACION"**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION: Colonias.
LOTE: 18.
SUP: 63-13-07 Has.
PROP: Agustín Pérez Hernández.
COL: "Las Flores".
MPIO: Huimanguillo.
EDO: Tabasco.

SE LE NOTIFICA AL C. AGUSTIN PEREZ HERNANDEZ, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 31841 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1986 RESPECTO AL LOTE NUMERO 18 CON SUPERFICIE TOTAL DE 63-13-07 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LAS FLORES", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

EN VIGOR Y EN APEGO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 22, 47-FRACC. 1. 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA. TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS.

LIC. CARLOS AMADEO VERA CARRILLO.

1 2 3

(7 en 7)

No. 4893

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

PRIMERA ALMONEDA**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 116/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. LUCIO QUIROGA LOPEZ, como Endosatario en Procuración del C. RUBICEL LANDERO SANCHEZ, en contra del C. RUBEN DE LA CRUZ CASTRO, con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Visto el escrito de cuenta se acuerda:--

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora y toda vez que la parte demandada no designó perito valuador dentro del término que para ello se le concedió, con fundamento en el artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, esta autoridad designa como perito común al propuesto por la parte actora y toda vez que ha transcurrido con exceso el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos, se tiene por aprobado el mismo, para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Como lo pide la parte actora Lic. LUCIO QUIROGA LOPEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

a) **PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la Ranchería Lagartera municipio del Centro, de ésta Ciudad, con una superficie total de 2435 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito bajo el documento privado número 2829 de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho, afectando el predio número 435312 a folio 129 volumen 169, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

b) **PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, tercera Sección denominada LA GUADALUPE, perteneciente al Municipio del Centro de ésta Ciudad, con las

medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 5-19-57 hectáreas, documento público número 2929 inscrito a folios 18445 al 18447 del libro de duplicados, volumen 102 registrado el siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho afectando el predio número 43668 folio dieciseis volumen 170, al que le fue fijado un valor comercial de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base que le sirve para el remate

del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio antes citada, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

No. 4906

DIVORCIO NECESARIO**C. JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 421/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por la C. GLADYS HERRERA GUTIERREZ, con fecha Doce de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra íntegramente dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTOS: El estado procesal de autos, cómputados y escritos y anexos con que da cuenta la Secretaría se acuerda: 1/o.- Como se desprende de los cómputos que anteceden, donde consta que ha vencido el término concedido al demandado JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS, para que pasara ante este Juzgado a recoger las copias de traslado, sin haberlo hecho; en consecuencia, se tiene por vencido dicho término para todos los efectos legales a que haya lugar; y como tampoco produjo su

contestación dentro del término legal concedido, se le tiene por contestada la demanda en sentido afirmativo, acorde a los puntos de hechos; y como tampoco señaló domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones, por tanto el presente proveído y los subsecuentes que se generen, le surtirán sus efectos legales por LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.- 2/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente GLADYS HERRERA GUTIERREZ, en su escrito de fecha Catorce de Noviembre del año actual, las mismas se reservan por el momento, para ser acordadas en su oportunidad procesal.- 3/o.- Ahora bien, como lo pide GLADYS HERRERA GUTIERREZ, en su diversos de fecha veintidos del año actual, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 271, 284, 616, y 618 del Código de Proceder en la materia, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado JOSE ALBERTO CORONEL FIERROS, y se ordena abrir el presente negocio a prueba por un término de DIEZ DIAS HABILES, mismos que serán computables a partir de la publicación del último Edicto, lapso común e improrrogable a las partes litigantes

en juicio, y como lo estipula el numeral 618 del Cuerpo de Leyes en cita, se ordena la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, y al efecto expídanse a la promovente los mismos para efectos.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos.- Licenciado BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fé.- Seguidamente dos firmas".

Lo que transcribo y comunico a Usted, en vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los Dieciocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco., República Mexicana.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. RAUL LEON TORRES.

-2

No. 4902

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

La Señora JOSEFA MADRIGAL SANCHEZ, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de este Municipio, bajo el número 448/991, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, respecto al predio Urbano ubicado en la calle Lerdo sin número de esta Ciudad, con superficie total de 160.00 CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8:00 metros. con el Señor ANGEL

LOPEZ MADRIGAL; Al Sur: 8:00 metros con la calle Lerdo; al Este: 20:00 metros, con la señora SOCORRO VALENZUELA VIDAÑA; y al Oeste: 20:00 metros con el señor ANGEL LOPEZ MADRIGAL.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HACIENDO SABER A

LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DE-RECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

-3

No. 4895

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****"SKY LINE SOCIEDAD ANONIMA"
O QUIEN LO REPRESENTA,
DONDE SE ENCUENTRE**

En el juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, número 461/991, promovido por URANIA GONZALEZ, en contra de "SKY LINE SOCIEDAD ANONIMA", con fecha siete de Enero de mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----
---PRIMERO.- Con base en el cómputo respectivo formulado en autos por la Secretaría, y en atención al pedimento que hace la actora URANIA GONZALEZ en su escrito de cuenta, con apoyo en los Artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se

declara en rebeldía a la persona moral demandada SKY LINE SOCIEDAD ANONIMA Y/o quien legalmente la represente; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efecto de notificación las de este proveído, las subsecuentes y aún las de carácter personal por los estrados del Juzgado.

---SEGUNDO.- Se ordena abrir a prueba el presente juicio; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 618 del Código Procesal Civil antes invocado, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.
---Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de acuerdos que certifica

y da fé.

Este acuerdo se publicó en la lista del día 8 de Enero de 1992. Conste.

LO QUE TRANSCRIBE EN VIA DE NOTIFICACION A "SKY LINE SOCIEDAD ANONIMA, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

1 2

No. 4941

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

FRANCISCA HERNANDEZ AGUILAR, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROGRESO S/N, DE LA COL. PUNTA BRAVA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 145.50 M2. CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 17.30 MTS. CON RICARDA CORREA PIEDRA.

AL SUR: 18.60 MTS. CON ZONA FEDERAL.
AL ESTE: 16.15 MTS CON CALLE PROGRESO.
AL OESTE: 1.50 MTS. TERMINA EN VERTICE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLI-

COS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 28 FEB. DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1 2 3

No. 4927

DIVORCIO NECESARIO

En el expediente 511/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por DAVID CORDOVA GOMEZ, con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un Auto de Inicio que literalmente a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ, mediante su escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Frontera número ciento cuatro de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JESUS DE LA ROSA GARCIA, ANTONIO GALLEGOS MAGANA y FILADELFO HERNANDEZ PATRICIO, promoviendo por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción IX y relativos del Código Civil, 1, 44,

155 fracción XII, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese con el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la Superioridad mediante atento oficio.- De conformidad con el artículos 121 de la Ley Adjética Civil en vigor, hágase la notificación por Edictos a la demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaria, vencido dicho término comenzará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibiéndola que en caso de no hacerlo en ese lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre, ya

que de no ser así las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado aún las de carácter personal.- Se tiene al movente ofreciendo la prueba testimonial, misma que se reserva para el momento procesal oportuno.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas.....

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por tres veces de tres en tres días expedido por el presente EDICTO a los Trece Días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. RAUL LEON TORRES

1 2 3

No. 4939

DIVORCIO NECESARIO

C. MOISES HERNANDEZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 317/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por SILVIA GONZALEZ WOFF, se dictó un acuerdo de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y dos, que copiado a la letra dice:

PRIMERO: Como lo pide la actora SILVIA GONZALEZ WOFF, con fundamento en los artículos 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado MOISES HERNANDEZ PEREZ, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra por su esposa SILVIA GONZALEZ WOFF, en el término legal concedido para ello, teniéndosele por

presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos en los estrados del Juzgado.- SEGUNDO:- En consecuencia, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por Edictos, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria

Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fe..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. Se expide el presente EDICTO a los veintidós días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARGARITA LASTRA MACOSAY.

1 2

No. 4930

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 008/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y EDUARDO VERA GOMEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANPAIS, S.N.C. EN CONTRA DE MATEO MARQUEZ OLAN Y MARIA TERESA CRISTINO BELLO DE MARQUEZ, CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE LO SIGUIENTE:

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, FEBRERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al C. LIC. MARIO ARCEO DE RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, S.N.C., con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad, se señale nuevamente fecha para que se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, EN SEGUNDA ALMONEDA, Consiguientemente y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, y 1410 y 1411 de éste último, sa-

quese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO, ubicado en la Colonia Tierra Colorada, hoy José María Pino Suárez, constante de 252.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, 9.70 metros con propiedad de Fernando Peña; al Noroeste, 27.30 metros, con propiedad de Marcos Castillo; al Suroeste, 26.00 metros, con propiedad; al Suroeste, 26.00 metros, con propiedad de Elvira Olán Ramón, y; al Sureste, 9.20 metros con Avenida Ramón Mendoza. Predio que se encuentra inscrito bajo el número 5032 del Libro General de Entradas a folios 18151 al 18153 del Libro de Duplicados, Volumen 109, afectando el predio 66337, folio 186, del Libro Mayor volumen 259, a nombre de MATEO MARQUEZ OLAN. En virtud de que el inmueble que se sacará a pública subasta en segunda almoneda, disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirve de base, entonces, la suma de \$172,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$114'666,666.66 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

SEGUNDO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios

más concurridos de esta Capital convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. LIC. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA
SANCHEZ.

No. 4892

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. YARA MANZUR DE MUÑOZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 288/991, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE REIVINDICATORIA, promovido por la Licenciada CARMEN ANGLES PRATS DE LEON, Apoderada para Pleitos y Cobranzas de la C. FIDELA ESTHER GARCIA SIMO VIUDA DE ANGLES, se dictó el siguiente acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentada la Licenciada CARMEN ANGLES PRATS DE LEON, en su carácter de Apoderada para Pleitos y Cobranzas de la C. FIDELA ESTHER GARCIA SIMO VIUDA DE ANGLES, como lo acredita con el testimonio del Poder que exhibe, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, con su escrito de cuenta, documentos anexos, y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101, Colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en su nombre y representación y recoger toda clase de documentos que se deriven de este Juicio indistintamente, a los CC. Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y LUIS REY MALDONADO JARQUIN, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL LA ACCION REIVINDICATORIA, en contra de la C. YA-

RA MANZUR DE MUÑOZ, quien es de domicilio ignorado, demandando las prestaciones que reclama en los incisos A), B), C) y D) de la demanda, Con fundamento en los Artículos 790, 792, 794, 798 y demás relativos del Código Civil, 254, 255, 257 y aplicables al Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Toda vez que según la constancia exhibida, expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, la demandada YARA MANZUR DE MUÑOZ, resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 212 fracción II del enjuiciamiento Civil, notifíquese mediante EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA días que computará la Secretaría a partir de la última publicación. Asimismo con fundamento en los artículos 2455, 2456, 2460, 2463 y 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, téngase a dicha actora por otorgando MANDATO JUDICIAL a favor del Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con Cédula Profesional Número 695675 expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, con Cláusulas Especiales para desistirse, transigir, comprometer en arbitros, para absolver y articular posiciones para hacer cesión de bienes, para

recusar, para recibir pagos y para desistirse del presente juicio, por lo que se les señala cualquier día y hora hábil, siempre y cuando así lo permita las labores del Juzgado, para que comparezca a ratificar dicha mandato.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se formó el expediente bajo el número 288/991, se dio aviso de su inicio al Superior con el oficio número 2926 y se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

Nc. 4931

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO FEBRERO 21 DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 557/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Y OTRO, endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ DE TABASCO S.A. DE C.V., en contra del C. JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con fechas veintidos y veintiseis de febrero y de mil novecientos noventa y uno y once de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

En veintidos de febrero de mil novecientos noventa y uno, ésta Secretaría dá cuenta a la ciudadana Juez con un escrito presentado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y recibido el diecinueve de febrero del presente año.....
Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Visto el escrito da cuenta y se acuerda:

PRIMERO:- Como esta ordenado en la diligencia de fecha (11) once de febrero de mil novecientos noventa y uno, y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del código de comercio y los numerales 543 y 549 y relativos del de procedimientos civiles para el Estado, aplicables supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles:

a).- Predio rústico denominado "SAN JOSE" ubicado en la rancharía Tabasquillo, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con una superficie total de cuatro hectáreas, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$9'600,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$7'680,000.00 (SIETE MILLONES, SEIS-

CIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- Predio rustico, ubicado en la rancharía "POBLADO SIMON SARLAT", Centla, Tabasco, propiedad de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con una superficie total de 7-09-62 hectáreas, cuyas características constan en el avalúo respectivo. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito común de \$17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) que servirá de base y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con descuento del (20%) veinte por ciento, la cantidad de \$13'600,000.00 (TRECE MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate.

SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del edificio citado, citó en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad capital, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO:- Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados fuera de esta jurisdicción anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad y de Centla, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS, DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

En once de febrero de mil nove-

cientos noventa y dos, doy cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, recibido en veintidos de enero del año en Curso. Conste

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

-----UNICO: Como lo solicita la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, por lo que expídanse los edictos correspondientes, avisos, con transcripción de este proveído y los de fecha veintidos y veintiseis de Febrero del año proximo pasado.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase..
-----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo.....
Conste

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 4907

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JUAN FRANCISCO RUBIO PANIAGUA
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 99/991, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por PATRICIA DEL CARMEN TOSCA ALFARO, en contra de JUAN FRANCISCO RUBIO PANIAGUA, con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---PRIMERO:- Ha procedido la vía. SEGUNDO:- La actora PATRICIA DEL CARMEN TOSCA ALFARO, probó su acción y el demandado JUAN FRANCISCO RUBIO PANIAGUA no compareció a juicio. TERCERO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unió a JUAN FRANCISCO RUBIO PANIAGUA y PATRICIA DEL CARMEN TOSCA ALFARO, el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Oficial Número Dos del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, bajo el acta (ciento setenta y ocho) 178 del libro número 02 del año de mil novecientos setenta y seis, quedando la actora PATRICIA DEL CARMEN TOSCA ALFARO en posibilidad de contraer nuevas nupcias, pero el demandado JUAN FRANCISCO RUBIO PANIAGUA, no podrá hacerlo sino hasta después de transcurridos dos años a par-

tir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, en consecuencia y en cumplimiento en el artículo 291 del Código Civil en vigor, gírese atento oficio al Oficial Número Dos del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, para la cancelación del acta del matrimonio que hoy se disuelve, y además publíquese un extracto de esta resolución en los tableros destinados para tales efectos por el lapso de quince días. CUARTO:- De acuerdo a la segunda regla del artículo 283 del Código Sustantivo Civil y como la causal en que fundamenta su acción la actora, está comprendida dentro de dicha regla, los menores CLAUDIA FABIOLA, JOANA PATRICIA, DENISSE FELISA y FRANCISCO MAURICIO de apellidos RUBIO TOSCA, es de declararse que quedan bajo la patria potestad del conyuge inocente, es decir de PATRICIA DEL CARMEN TOSCA ALFARO. QUINTO:- Se declara disuelto la sociedad conyugal pactada por la actora y demandado al celebrar el matrimonio. SEXTO: Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y de conformidad con lo que establece el numeral 618 del Ordenamiento invocado, publíquese los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. SEPTIMO:- En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el

Libro de Gobierno, devuelvanse los documentos exhibidos a las partes previa firma de recibido en los autos y archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

---Notifíquese personalmente y Cúmplase. ASI Definitivamente lo resolvió, manda y firma, la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fé.

---Dos firmas ilegibles. Este fallo se publicó en la lista de fecha 16 del mes de enero de 1992-----Conste.

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN LA VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO CONFORME LO ORDENE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EN EL ESTADO EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1992, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

No. 4903

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número 113/91 promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Apoderado Legal de Banca Serfin, S.N.C., en contra de JAIME LOPEZ GARCIA y FRECIA COLL DE LOPEZ, con fecha veintidós de octubre del año de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

....Visto lo de cuenta, se acuerda:.....

---PRIMERO.- Con base en el cómputo respectivo formulado en autos por la Secretaría, y en atención al pedimento que hace el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su promoción fechada en veinticuatro de septiembre del año en curso, en virtud de que los demandados en el presente juicio dentro de la oportunidad legal concedida para designar perito valuador de su parte, no hicieron manifestación alguna al respecto, en consecuencia, como se previó en auto de fecha veintidós de agosto del presente año, el suscrito Juez del conocimiento designa como perito de los demandados al que señaló la parte actora, Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, y para los efectos legales que correspondan se le tiene como perito común en el presente juicio.....

....SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su diverso de fecha ocho de los corrientes, y en atención a lo acordado en el punto que antecede, se declara aprobado el avalúo exhibido en autos por el perito común de las partes en el presente asunto y para los efectos legales que correspondan.....

....TERCERO.- Como lo pide el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en la parte conducente de su diverso de fecha ocho de octubre del presente año, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado a los demandados en el presente juicio, el cual es el siguientes.....

---Predio Rústico campestre denominado el Novillero, ubicado en la Ranchería Bitzal, del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 414-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al norte con Dora Priego, Pedro Cruz López, Alberto Martínez, Humberto Priego, María Elvia Priego M. y hermanos Gutiérrez Lomasto; al sur con propiedad de OTILIO CORNELIO; al este con Manuel Gil y al Oeste con pequeñas

propiedades de Quintiliano Martínez. Este predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco bajo el número 144 del libro general de entradas a folios 214 al 222 del libro de duplicados volumen 50, afectando el predio 14492 a folio 32 del libro mayor volumen 61, a nombre de JAIME LOPEZ GARCIA.....

DILIGENCIA DE REMATE

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las ONCE HORAS del día trece de febrero del año de mil novecientos noventa y dos, estando en audiencia pública el Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario de Acuerdos Ciudadanos GERARDO JIMENEZ CARDENAS, con quien actúa y que certifica y da fe, comparece el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su calidad de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.N.C., así también se hace constar que no comparecen a esta Diligencia los demandados JAIME LOPEZ GARCIA, FRECIA COLL DE LOPEZ, como tampoco acreedores reembargantes por no haber. A continuación la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado da cuenta al ciudadano Juez con relación a la documentación que se agregó a los presentes autos, consistentes en oficio número 231, de fecha diez de febrero del presente año, suscrito por el Juez Primero Civil de Macuspana, Tabasco, con el que remite el exhorto número uno, debidamente diligenciado, deducido de la causa en que se actúa; así también los oficios números 361, 556 y 34, de fechas los dos primeros del doce de febrero del año que transcorre, y el último del tres del mismo mes, suscritos por su orden por el Juez Tercero Civil, Juez Primero Civil y Presidencia Municipal del Centro; también el escrito fechado el doce del actual, suscritos por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, al que adjunta los periódicos oficiales número 5154, 5155 y 5156, fechados el primero, cinco y ocho del mes que transcorre del año en curso; como también los Diarios Olmeca marcados con el número 4063, 4066 y 4068, fechados el treinta de Enero, dos y cinco de Febrero, todos del año que discurre. Seguidamente y de la documentación antes reseñada el Juez de los autos acuerda: agréguese la misma a estos autos para que surta los efectos legales que en derecho corresponda. A continuación de lo anterior, continuando con esta diligencia y conforme lo dispuesto el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el suscrito Juez procede a pasar

lista para el caso de que comparecieren postores y no habiendo hecho ninguno hasta el momento se procede a conceder la media hora de tiempo prevista para el caso. Transcurrido el término de tiempo señalado con anterioridad, se hace constar que no compareció postor al compareciente y el suscrito Juez de los autos, atento a lo anterior acuerda: como no compareció postor alguno a esta diligencia de remate, se ordena llevar a efecto la misma en segunda almoneda.

A continuación y visto lo antes asentado, se concede el uso de la palabra al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Apoderado Legal de Banca SERFIN, S.N.C., el cual expresa: en virtud de no haber comparecido postores, no obstante haberse efectuado las publicaciones señaladas por la Ley de que se fijaron los avisos para darle la publicidad requerida a este remate, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 563 del Código Procesal Civil del estado aplicado supletoriamente al de Comercio en relación con los artículos 1411, 1412 y 1413 del Código citado en últimos términos, solicito que, se dice, se celebre una tercera subasta sin sujeción a tipo, expidiéndose los edictos correspondientes para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación de la entidad, así como los avisos que deberán fijarse en lugares públicos y toda vez que el inmueble sujeto a remate se localiza en la Jurisdicción del municipio de Macuspana, Tabasco, se gire exhorto a Juez competente de aquel lugar para que también fije avisos en relación a la nueva subasta que se llevará a cabo. Seguidamente de lo anterior, el suscrito Juez de la causa atento a lo manifestado por el compareciente a esta diligencia, acuerda: en virtud de que a esta diligencia no compareció postor alguno como tienen plena actualidad los supuestos contemplados por el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar a remate el bien inmueble propiedad de los demandados JAIME LOPEZ GARCIA y FRECIA COLL DE LOPEZ, EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo en cuanto al valor comercial de dicho predio como base para el remate, debiéndose al efecto anunciar la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro mayor circulación en la entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital,

así como también de la ciudad de Macuspana, Tabasco, convocándose postores, con el entendido de que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado el día TRECE DE

MARZO del año de mil novecientos noventa y dos, a las once horas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate en segunda almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos al efecto de lo anterior, expídanse los edictos y avisos correspondientes. En virtud de que el domicilio donde se ubica el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de

Macuspana, Tabasco con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer llegar a las autoridades correspondientes los avisos respectivos, con atenta súplica de devolver a la brevedad el exhorto relativo.-----
Con lo anterior se da por terminada esta diligencia, misma que ratifica y firma al margen y al calce para constancias el compareciente, ante el suscrito Juez y el Secretario de Acuerdos que da fe.-----
Esta Diligencia se publicó en la Lista del día 14 de Febrero de 1992.- Conste.

Lo que transcribe y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la Entidad, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

-2-3

No. 4891

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 445/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. LUIS REY MALDONADO JARQUIN Y LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, endosatarios en procuración de la C. Socorro Aguilar Zárate, en contra del C. Heberto Nares Figueroa, con fecha diez de febrero del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

---PRIMERO.- Toda vez que la parte demandada no impugnó el avalúo exhibido por la parte actora dentro del término legal que se le concedió para tal efecto, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, en consecuencia se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo presentado por la parte actora.-----

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Arquitecto CESAR EUGENIO ZURITA CAMPOS.-----

a).- Predio urbano y casa habitación, ubicado en la calle Puyacatengo número seis en la Ciudad de Teapa, Tabasco, con una superficie

de 125.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que se encuentra agregado en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a folios del 1796 al 1800 del Libro de Duplicados Volumen 61 afectando el predio 10,629, folio 86, volumen 36. TEAPA, TABASCO. Dicho predio se encuentra a nombre del señor HEBERTO NARES FIGUEROA. Inmueble que tiene un valor comercial de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos

de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta se realizará en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

---QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente EDICTO a los diecinueve días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA FIDELINA FLORES FLOTA

2-3

No. 4904

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.****VILLAHERMOSA, TABASCO,****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.
PRESENTE**

En el Expediente Número 29/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración del Lic. Luis Hernán Bolio Medina, en contra de Gilberto Carballo Barra y José J. Pérez Castro, se encuentra un proveído de fecha Diecisiete de Febrero del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO FEBRERO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

1/o.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado Luis Hernán Bolio Medina, se aprueban los avalúos de los bienes prácticos por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, correspondiente al bien mueble e inmueble descritos en el referido avalúo que obran en autos de las fojas treinta y ocho a las cuarenta y dos, en virtud de no haber sido recurrido dentro del término de Ley concedido: en consecuencia quedan aprobados dichos avalúos para todos los efectos legales.

2/o.- Como también lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y relativos del Código de Comercio en Vigor, y 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes muebles e inmuebles embargados en la diligencia de fecha Veinticuatro y Veinticinco de Enero del año de Mil novecientos noventa los cuales son los siguientes: Un Automóvil Marca Volkswagen, modelo combi 1975, en color blanco, registro federal de automóviles: 3400343 placas de circulación WLG-629., misma que tiene un raspón de pintura verde en la parte lateral derecha, así mismo, la puerta grande lateral derecha está oxidada de la parte inferior izquierda (La esquina) cristales polarizados con excepción del frontal, el espejo retrovisor izquierdo se encuentra totalmente oxidado, defensa de

dos tubos cromados semioxidada (tumba burros) faltándole el limpiador izquierdo.- Servirá de base para el remate del bien inmueble descrito con anterioridad, la cantidad de \$4'667,000.00 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$3'111,333.02 (TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. 02 MONEDA NACIONAL.

3/o.- Un Predio Urbano marcado con el lote 225 Manzana 6, ubicado en la Calle Distrito Ciudad Pemex del Fraccionamiento Sección Veintiseis, con una superficie de 83.65 metros cuadrados, en el cual se construyó la casa 225 "A" constante de Sala, Comedor, Cocina, Patio de Servicio, Tres recamaras, Closet, dos baños, entre las siguientes medidas y colindancias: Arriba con azotea, abajo con cimentación; Al Noroeste 2.70 metros, 5.65 metros 3.00 metros con Departamento 225 "B" Al Noroeste 5.15 metros, 3.24 metros con Departamento 225 "B"; Al Sureste 19.25 metros con Departamento 225 "D", Al Noreste 1.42 metros, 1.42 metros con Departamento 225 "B", Al Noreste 4.42 metros con Calle Distrito Ciudad Pemex, Al Suroeste 1.42 metros 1.42 metros con Departamento 225 "B" al Suroeste 4.42 metros con Departamento 218 "D" cajón de estacionamiento; Al Sureste 5.00 metros con estacionamiento del Departamento 226 "D" al Noroeste 5.00 metros con acceso; Al Noreste 2.50 metros con banqueta y al Suroeste 250 metros con area verde propiedad del C. José de Jesús Pérez Castro, se dice; José Jesús Castro, inscrito el 10 de Octubre de 1988, bajo el número 6639 del Libro General de Entradas a folios del 30226 al 30240 del Libro de Duplicados volumen 112, quedando afecto el folio 109 del Libro 25 de Condominios; Sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$42'000,000.00 CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o se la suma de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO

MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

4/o.- A efecto de convocar postores anunciése la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, respecto al bien mueble por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, Y EN CUANTO EL BIEN INMUEBLE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes antes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado, Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publico el proveído. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION RESPECTO AL BIEN MUEBLE POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS Y EN CUANTO EL BIEN INMUEBLE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Atentamente

El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

No. 49: 4

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 29/991, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en contra de la C. MARIA JESUS ARGAEZ JIMENEZ, con fecha siete de febrero se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO., FEBRERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTO: El escrito con el que la Secretaría da cuenta, se acuerda I.- Atento a lo solicitado por el Ciudadano Licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 551, y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el 50% del siguiente bien inmueble.- Predio Urbano ubicado en la calle Justo Sierra número 12 de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento veinte metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos; al Norte 30.00 metros con MOISES DAMIAN HERNANDEZ, al Sur 30.00 metros con el señor

DIEGO RAMIREZ ALVAREZ; al Este 4.00 metros con calle Justo Sierra y al Oeste 4.00 metros con el señor JUAN NARVAEZ CRUZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de TILMOTEO GARCIA JIMENEZ, bajo el número de predio 26599, folio 94, volumen 111 del folio 338 al 340 del libro de duplicado volumen 70.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$17'414,999.99 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido respecto al 50% de dicho predio, que se saca a remate o sea la cantidad de: \$11'619,99.99 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); II.- En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos además en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de éste Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las

DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Primero de lo Civil, de primera instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdo que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.,

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1 2 3

No. 4905

DIVORCIO NECESARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**GUMERCINDA HERNANDEZ SALVADOR.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el Expediente Civil Número 846/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, por domicilio ignorado, promovido por SIPRIANO GARCIA PEREZ, en contra de GUMERCINDA HERNANDEZ SALVADOR, con fecha dieciocho de noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que en su parte más conducente copiado textualmente dice:

...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentado SIPRIANO GARCIA PEREZ, con su escrito de cuentas y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa GUMERCINDA HERNANDEZ SALVADOR, quien es de domicilio ignorado y de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que los une; b).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal para todos los fines legales; c).- La pérdida de la Patria Potestad de nuestros menores hijos que más adelante señalaré con todas sus consecuencias legales; d).- Los gastos y costas, daños y perjuicios que se me originen en el presente litigio.- Con fundamento

en los artículos 266, 267 Fracción IVIII, 291 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 245, 255, 256, 284, 155 Fracción II, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fómese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, apareciendo de que la demandada GUMERCINDA HERNANDEZ SALVADOR es de domicilio ignorado, según Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez perteneciente a este Municipio con apoyo en los Artículos 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hágase la notificación por edictos, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado por tres veces consecutivas, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contará a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones, la casa sin número del Paseo Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, y autori-

zando para oír las y recibirlas, aún las de caracteres personales al C. JUAN ALONSO BENITEZ, Notifíquese personalmente y cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA CLARA LUISA SALVADOR LEON SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EXHORTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco